



12702

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

HACE SABER:

Que, la jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Dirección General del ICBF, con fundamento en el artículo 186 y con base en las facultades conferidas por el Artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante **Auto del 17 de septiembre de 2020 Apertura de INVESTIGACION DISCIPLINARIA 1293-2019**, en contra de las servidoras públicas **FLOR ANGELA FLOREZ FORERO, ANA LUCIA LOPEZ ANTE Y NANCY BONILLA OCORO**, quien para la época de los hechos se encontraban adscritas a la Regional ICBF Valle.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los Artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy **11 de noviembre de 2020** a las 8:00 a. m., el presente EDICTO para notificar el contenido del Auto de la apertura de la Investigación Disciplinaria **1293-2019**, ordenado en contra de las servidoras públicas **FLOR ANGELA FLOREZ FORERO, ANA LUCIA LOPEZ ANTE Y NANCY BONILLA OCORO**; ante la imposibilidad de notificarlas personalmente. Toda vez que se les envió citación de notificación el día 26 de octubre de 2020 a la dirección de correo electrónico institucional, pero no se obtuvo autorización para notificarlas.

Es de advertir que el presente EDICTO es publicado en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: <https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones>


JOHNNY RAMIRO OSMA GUALDRON
Secretario
Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco (5:00) de la tarde, se desfija el presente EDICTO.

JOHNNY RAMIRO OSMA GUALDRON
Secretario
Oficina de Control Interno Disciplinario

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 No.64c – 75

PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF

01 8000 91 8080